VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGO DE CONTRATOS PERSONA NATURAL

Nombre Beneficiario:	*CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS*	**No. de Pago:**	**001**
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios**	**No. de Contrato:**	**USM-PS-054-2025 de 2025**

DOCUMENTOS	Cuenta N. 1	Cuenta N. 2	Cuenta final
Verificación de documentos para pago de contratos de prestación de servicios	✗	✗	✗
Informe de ejecución de actividades del contratista y recibido a satisfacción	✗	✗	✗
Original de la Factura o Cuenta de Cobro	✗	✗	✗
Formato Aplicación Retención en la Fuente y Certificado de Dependientes (Persona Natural)	✗	✗	✗
Planilla de pago EPS, Pensión y ARL (Persona Natural)		✗	✗
Copia de CDP y RP	✗		
Copia del contrato, acta de inicio y adiciones (Si Aplica), Clausulado del contrato SECOP II	✗		
Registro Único Tributario (RUT)	✗		
Certificación bancaria – No superar los 3 meses	✗		
Certificación de afiliación a ARL	✗		
Certificado de afiliación a Salud y Pensión, solo aplica para personas naturales	✗		
Acta final			✗

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL					
No. de Pago	1/1				
Contratista	Carlos Alberto Campo Ríos			**Pago Final**	SI
Identificación	**72142801**	**Dependencia/Área**	*Área de Talento Humano*		
No. de Contrato	**NO. USM-PS-054-2025**	**Tipo de Contrato**	Prestación de Servicios		
Fecha de inicio de actividades del Contrato	*10 abril de 2025*	**Valor del contrato**		Doce millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos pesos ($12.385.500) M/CTE	
No. De Adición y Fecha (solo si aplica)	**N/A**		**Valor Adición (solo si aplica)**	**N/A**	
No. de Prórroga (solo si aplica)	**N/A**		**Fecha de prórroga (solo si aplica)**	**N/A**	
No. Planilla Seguridad Social	9485984412	**Valor aporte Salud: $ 151.700**	**Valor aporte Pensión: $194.200**	**Valor Total Aporte: $375.500**	
Operador: Aportes en línea / SOI / MiPlanilla / Cuál?	**Aportes en línea**	**Valor Medicina Prepagada (solo si aplica): $**	**Valor aporte ARL: $ 29.600**		

2. OBJETO DE CONTRATO

prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), en cumplimiento con la normativa vigente, asegurando que los documentos sean estructurados, completos y adecuados para su futura implementación por parte de la institución.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Redactar y entregar el documento base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sirva como guía para su futura implementación.	Se le entrego el documento base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa .
2	Elaborar los 12 documentos correspondientes a los programas del SG-SST, asegurando que cada uno cumpla con la normativa y sea aplicable a la Institución.	Se realizo y presentaron los documentos correspondientes a los 12 Programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Desarrollar los 13 documentos de procedimientos del SG- SST,	Se desarrollaron los 13 documentos correspondientes a los procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

	asegurando claridad, estructura y conformidad con la legislación vigente.	
4	Crear y entregar los formatos requeridos para la implementación del SG-SST, asegurando su funcionalidad y adecuación a los procesos de la Institución.	Se entrego la documentación de Procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:
5	Realizar ajustes y modificaciones a los documentos según las observaciones de la Institución dentro del plazo estipulado en el contrato.	No fue necesario cumplir con esta obligación especifica.
6	Garantizar la entrega de todos los documentos en los formatos acordados (digital o físico) y en los plazos establecidos.	Se cumplió de manera oportuna dentro de los plazos establecidos con la entrega de todos los documentos requeridos.
7	Asegurar que toda la documentación cumpla con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se garantizó que la documentación entregada se encontraba alineada con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8	Las demás que el supervisor del contrato le asigne, en atención a su perfil profesional y en cumplimiento a su objeto contractual.	No fueron asignadas actividades adicionales por parte del supervisor.

3. LISTADO Y ENTREGA DE SOPORTES

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

Institución Universitaria de Santa Marta
Educación que permanece

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

SANTA MARTA – ABRIL 2025

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

CONTENIDO

GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ORGANIZACIÓN
1.1. Generalidades
1.2. Distribución demográfica
1.2.1. Planta de personal.
1.2.2. Horarios de trabajo.
1.2.3. Seguridad Social.
1.2.4. Principales servicios.
1.3 Organigrama

2 ELEMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.1. Políticas
2.2. Elementos visibles del Compromiso Gerencial
2.3. Organización, responsabilidad y recursos
2.3.1. Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2.3.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.3.3. Recursos para la gestión de Salud Ocupacional
2.3.4. Niveles de participación
2.4. Requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
2.4.1. Afiliación al Sistema General de Salud Integral
2.4.2. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
2.4.3. Reglamento de Higiene y seguridad
2.4.4. Reglamento Interno de Trabajo

3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS
3.1. Diagnóstico integral de las condiciones de trabajo y salud
3.1.1. Diagnóstico de las condiciones de trabajo
3.1.1.1. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos
3.1.2. Diagnóstico de las condiciones de salud
3.1.3. Análisis integral de las condiciones de trabajo y salud
3.2. Competencias, programa de inducción, motivación, capacitación y

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR-SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Entrenamiento
3.2.1. Definición
3.2.2. Objetivos
3.2.3. Actividades
3.2.4. Programa de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
3.2.4.2. Programa de entrenamiento en Salud, Seguridad y Medio Ambiente
3.2.4.3. Capacitación continuada
3.2.4.4. Evaluación de personal capacitado
3.2.4.5. Promoción en salud ocupacional

4. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
4.1. Definición
4.2. Objetivos
4.3. Actividades
4.3.1. Seguimiento al diagnóstico de las condiciones de trabajo y seguridad
4.3.2. Evaluaciones médicas ocupacionales
4.4. Actividades de promoción y prevención en salud
4.5. Riesgos en Salud pública
4.6. Programas de vigilancia epidemiológica
4.7. Primeros auxilios

5. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL
5.1. Definición
5.2. Objetivo
5.3. Actividades
5.4. Manejo de factores de riesgo higiénico

6. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
6.1. Definición
6.2. Objetivo
6.3 Recursos
6.4 Actividades
6.4.1. Estándares y Procedimientos
6.4.1.1. Manuales de Normas y Procedimientos Operativos
6.4.2. Elementos de Protección Personal
6.4.3. Programa de Inspecciones
6.4.4. Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

6.4.5. Hojas de Seguridad de Materiales y Productos

7. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA
7.1. Plan Estratégico
7.2. Plan Operativo
7.3. Plan Informático

8. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
8.1. Definición
8.2. Objetivo
8.3. Recursos
8.4. Actividades
8.4.1. Saneamiento básico
8.4.2. Identificación de aspectos ambientales
8.5. Objetivos y metas ambientales
8.6. Normatividad ambiental
8.7. Plan de Protección ambiental

9. EVALUACIÓN
9.1. Sistemas de registro
9.2. Reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional
9.3. Inspecciones
9.4. Control a contratistas
9.5. Auditoria interna al Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
9.6. Seguimiento a no conformidades
9.6.1. Seguimiento de acciones correctivas y preventivas
9.6.2. Auditoria del CCS

10. INDICADORES DE DESEMPEÑO

11. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12. REVISIÓN GERENCIAL

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

GLOSARIO

Accidente Laboral: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción Correctiva: Acto realizado para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Actuación de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr mejoras, tanto en el desempeño de la organización sobre aspectos de seguridad y la salud como en el trabajo, de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Actuación que elimina o mitiga la(s) causa(s) de una no conformidad potencial, u otra situación potencial no deseable.

Actividad No Rutinaria: Acción que no forma parte de la operación norma de la organización o actividad que la organización ha determinado como "no rutinaria" por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad Rutinaria: Acción que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizable.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

Alta Dirección: Personas o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como los daños y pérdidas en los bienes, infraestructuras, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autoreporte de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador o contratante, las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades profesionales, de las enfermedades generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

Condiciones de Salud: Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.

Centro de Trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar (P):** Procedimiento que permite establecer la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o como se pueden optimizar en su acción de respuesta generando y precisando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer (H):** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar (V):** Revisar los que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- **Actuar (A):** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de Salud: Condiciones de variables objetivas y de auto – reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones de Trabajo: Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

Descripción Sociodemográfica: Perfil de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo su magnitud.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Nivel de Peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Nivel de Riesgo: Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo d exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.

Índice: Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, relacionados con los casos de ese evento o enfermedad.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados.

Matriz de Peligro y Valoración de Riesgo: Método dinámico para la obtención de información sobre las condiciones de riesgo laboral, así como para el conocimiento de la exposición a que estén sometidos los distintos grupos de trabajadores.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de salud que desarrolla la empresa, tendientes a preservar, mantener y mejorar la condición de salud individual y colectiva, de los trabajadores en sus ocupaciones. Dichas actividades deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia

de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

Seguridad y Salud: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada aún fin y un medio de plena realización.

Valoración de Riesgos: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Vigilancia Epidemiológica: Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de SST.

INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo busca con la intervención de varias disciplinas y con la participación activa de todos los niveles de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la identificación de peligros, la prevención y control de los factores de riesgo, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (Medicina Preventiva y del Trabajo) y de trabajo (Higiene y seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Por todo lo anterior la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, justifica la elaboración e implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y de trabajo y el bienestar de todos sus trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y, a la vez, el mejoramiento de la productividad de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, sus socio y clientes.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVOS
Preservar y mantener al trabajador en las mejores condiciones de salud, bienestar y equilibrio con su entorno laboral, protegiéndolo de los riesgos generados por el ambiente y la organización del trabajo, desarrollando intervenciones asociadas con sus labores encaminadas a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores que laboran en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos estableciendo los respectivos controles.
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa.

METAS
- Minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo en el periodo del 2025 a través de la gestión de los riesgos
- Evitar la ocurrencia de enfermedades ocupacionales
- "Proporcionar a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud ocupacional y ambiente.
- "Cumplir con las inspecciones de seguridad programadas en todas las operaciones con el fin de identificar peligros y realizar plan de acción.
- Minimizar el promedio semestral de consumo de agua en la compañía
- Minimizar el promedio semestral en el consumo de energía eléctrica de la compañía.
- Lograr reciclar el papel limpio de la actividad administrativa en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** con la disminución del consumo de papel
- Elaborar y cumplir el mayor número de planes de acción eficaces.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA,** Establece anualmente un plan de trabajo específico bajo el

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

cual se rigen todas las operaciones y su seguimiento se hará de acuerdo a los indicadores establecidos por **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.**

1. ORGANIZACIÓN

1.1. Generalidades

Razón Social	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
Dirección	
Teléfono	
Departamento	Magdalena
Ciudad	Santa Marta.
Rectora	

1.2. Distribución Demográfica

1.2.1. Planta de Personal

La planta de personal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.** está conformada por un total de **50** trabajadores distribuidos por sexo y tipo de contrato como se observa en la siguiente tabla.

NIVEL	TOTAL
Administrativos	
Contratistas	
Total	

1.2.2. Horarios

OPERACION	DIAS LABORALES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	Lunes a Viernes		

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

	Sábados		

1.2.3. Seguridad Social

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA cumple con las disposiciones legales estipulada en la Ley 100 de 1993 con relación a la afiliación de sus trabajadores a las siguientes entidades:

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS)	• *COOMEVA.* • *ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SANITAS S.A.* • *SALUD TOTAL.* • *NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS.* • *COOSALUD.* • *MURIAL SER*
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP)	• *COLPENSIONES* • *PORVENIR* • *COLFONDOS* • *PROTECCIÓN*
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	ARL AXA COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CAJA DE COMPENSACION DE CUNDINAMARCA

2.4. ELEMENTOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La gestión en La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental tiene como fundamento la Constitución y las leyes Colombianas, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios. Como elemento fundamental para la preparación de las normas y los procedimientos, **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** mantiene una Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos por medio del cual se establece un inventario detallado de los riesgos a que están

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

expuestos los trabajadores en sus labores y los riesgos que sobre el ambiente generan éstas actividades.

Para la ejecución del Programa se debe contar con una adecuada planeación que indique claramente objetivos, estrategias, metas, sistemas de evaluación, prioridades, personal responsable, fechas de cumplimiento y disponibilidad de recursos. La ejecución debe acompañarse de una apropiada divulgación, motivación y registros.

La efectividad del Programa se medirá periódicamente mediante evaluaciones que determinen el grado de cumplimiento de las metas. De acuerdo con los resultados y los análisis correspondientes, se elaborarán los respectivos planes de acción.

2.1. Liderazgo y Compromiso Gerencial

Las Directivas de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** mantendrán el liderazgo, mediante el compromiso y participación visible en todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental a desarrollarse de acuerdo con el presente programa, en el cual:

- Cubrirá todos los niveles de la empresa.
- Implementará los mecanismos para que se ejecute oportunamente.
- Asignará responsabilidades y propenderá por el excelente desempeño de su personal en las actividades y obligaciones del programa.
- Velará por el mejoramiento continuo del mismo
- Dispondrá los recursos necesarios y fijará procedimientos de verificación, evaluación y seguimiento
- Establecerá canales y medios de comunicación efectivos y eficaces.
- Fomentará actividades encaminadas a motivar y hacer partícipe a todo el personal de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** en el desarrollo del programa de La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

2.1. Políticas

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, con base en la naturaleza de sus riesgos a través de todos los niveles de la organización, se compromete al cumplimiento de las siguientes directrices:

- Promover la calidad de vida laboral, previniendo enfermedades laborales y la ocurrencia de accidentes de trabajo, daño a la propiedad e impacto socioambiental.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes en el país y todos aquellos suscritos por la Organización.
- Alcanzar y mantener altos estándares en La Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente a través del mejoramiento continuo.
- Ejercer vigilancia a contratistas en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la identificación y control de los peligros a los cuales se encuentran expuestos según sus operaciones.

La Gerencia está comprometida a la asignación de los recursos económicos necesarios para garantizar la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión en La Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA), siendo responsables socialmente con nuestros grupos de interés.

Para cumplimiento de esta Política, la Gerencia agradece el apoyo y colaboración de todas las personas que forman parte de la empresa, identificando y controlando los peligros a los cuales se encuentran expuestos de acuerdo a las actividades que cada uno realiza en las diferentes áreas locativas.

JOCELYNE AZAR
RECTORA

Santa Marta, abril de 2025

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR-SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

2.1.1. Política de no consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Es política de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** mantener lugares de trabajo donde prime la La Seguridad y Salud en el Trabajo y la productividad.

Somos conscientes de que el alcoholismo, la droga y el tabaco, son sustancias que causan efectos adversos para el buen desempeño y que amenaza la salud, afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y la nuestra en general.

Teniendo en cuentas lo anterior, se les comunica que, la posesión, uso, distribución o venta de estas sustancias no está permitida en las instalaciones, propias o contratadas, debido a que la mezcla de este tipo de sustancias constituye en un factor de riesgo que afecta la integridad social, física y mental de sus trabajadores.

El incumplimiento de esta política constituye a causal para sanciones disciplinarias, por lo cual se establece lo siguiente:

JOCELYNE AZAR
RECTORA

Santa Marta, abril de 2025.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR-SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

2.2. Elementos visibles del Compromiso Gerencial

Son las acciones concretas que desarrollara y liderara la Gerencia, expresando su compromiso con La Seguridad y Salud en el Trabajo y la Protección Ambiental, tales como:

- Incluir en las Reuniones Gerenciales temas referentes a La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
- Realizar Inspecciones Gerenciales a nivel de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** para evaluar las condiciones de La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.
- Determinar acciones de control de las situaciones halladas.
- Brindar los recursos necesarios para el buen desempeño y gestión del Programa.

2.3. Organización, Responsabilidades y Recursos

2.3.1. Dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el desarrollo del programa, la Gerencia delega un Coordinador de SSTA, al cual se le asignarán roles y funciones específicos acordes con su perfil y competencias.

2.3.2. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de SST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra conformado por igual número de representantes con sus respectivos suplentes de acuerdo al número de trabajadores que conforman la empresa según lo establecido en la Resolución 2013 de 1986.

2.3.3. Recursos para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

Recursos Humanos.
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA define dentro de sus lineamientos que la La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental, corresponde a cada uno de los integrantes de la empresa en todos sus niveles, acompañados con la asesoría y liderazgo del Coordinador SSTA, y la participación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR-SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

activa de las entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social Integral y los proveedores.

Recursos Financieros y Técnicos
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, en armonía con las disposiciones legales, destinará los recursos financieros y técnicos necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran incluidos en el presupuesto General de la Empresa.

Se cuenta con todos los equipos necesarios para desarrollar las actividades del Sistema de Gestión. Para el Plan de Capacitación y Entrenamiento **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, cuenta con lugar disponible en cada proyecto y ayudas audiovisuales (portátil, video beam, cámara fotográfica). En el caso de requerirse servicios adicionales, la compañía gestionará los recursos necesarios.

2.3.4. Niveles de Participación

Para el cumplimiento del Sistema de Gestión, **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, establece las siguientes responsabilidades:

Responsabilidad de la Gerencia:

- Direccionamiento de las acciones de SSTA.
- Asegurar la eficacia del Sistema.
- Tener conocimiento sobre los factores de riesgo propios de su oficio, proceso y/o puesto de trabajo.
- Conocer los efectos derivados de la exposición a riesgos, las medidas preventivas y de protección.
- Cumplir las normas y reglamentos de La Seguridad y Salud en el Trabajo Conocer los procedimientos seguros de operación, para su protección y la de sus compañeros.
- Informar toda condición ambiental peligrosa, anomalías o prácticas inseguras de parte de compañeros y/o terceros.
- Participar en las capacitaciones y charlas relacionadas con La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente cualquier alteración en su estado de salud y dar un adecuado empleo de su servicio de salud.
- Participar eficazmente en las actividades de prevención y promoción en La Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reportar incidentes y accidentes oportunamente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR-SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- Conocer y analizar las estadísticas de accidentalidad, los indicadores de cumplimiento y gestión de las actividades ejecutadas en cada uno de los proceso a cargo.
- Asesorar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.

Responsabilidad del Coordinador SSTA

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando a la Gerencia en la formulación de Políticas, Protocolos y Procedimientos para el desarrollo de las actividades e informándola a la gerencia sobre las actividades y situaciones de Salud Ocupacional que se han desarrollado en **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
- Asesorar a **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** en todos sus niveles acerca de la reglamentación, conceptos técnicos y normas establecidas en La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección ambiental que les permitan cumplir con las responsabilidades asignadas en el marco de este Sistema.
- Conocimiento y cumplimiento de Políticas, Normas y Procedimientos en SSTA
- Tener conocimiento sobre los Factores de Riesgo propios de su oficio, proceso y/o puesto de trabajo.
- Conocer los efectos derivados de la exposición a riesgos, las medidas preventivas y de protección.
- Conocer los procedimientos seguros de operación, para su protección y la de sus compañeros.
- Informar toda condición ambiental peligrosa, anomalías o práctica inseguras de parte de compañeros y/o terceros.
- Participar en las capacitaciones y charlas relacionadas con La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente cualquier alteración en su estado de salud y dar un adecuado empleo de su servicio de salud.
- Participar eficazmente en las actividades de prevención y promoción La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acatamiento y seguimiento a recomendaciones de La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar la dotación, los elementos de protección personal y el equipo de seguridad de acuerdo a las actividades a ejecutar.

Responsabilidad de los Trabajadores

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo. Además se encuentra publicado en al menos dos lugares visibles de la empresa.

2.4.4. Reglamento Interno de Trabajo

Se posee el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio del Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugar visible de la empresa.

3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

3.1 Diagnóstico Integral de Las Condiciones de Trabajo y Salud

Se mantendrá actualizada la información sobre los riesgos prioritarios por áreas de trabajo, de acuerdo con la información de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos de factores de riesgo, las estadísticas de accidentalidad, enfermedad de origen laboral y ausentismo por enfermedad de origen común.

3.1.1. Diagnóstico de las Condiciones de Trabajo

Se identificarán las condiciones riesgosas de las áreas de trabajo, los peligros a los que están expuestos los trabajadores, el grado de exposición a estas condiciones y las fuentes que los originan, mediante la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos de factores de riesgo o matriz para la identificación de peligros.

3.1.1.1. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos

Es una estrategia metodológica que permite recopilar y analizar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación de peligros, localización, valoración y priorización de los factores de riesgos existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuados.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, establecerá un instructivo y formato que se ajuste a los requerimientos técnicos legales para recopilar la

información de los riesgos. (La Matriz de Identificación de peligros, evaluación y control de riesgo se encuentran en los archivos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo).

3.1.2. Diagnóstico de las Condiciones de Salud

El diagnóstico de las condiciones de salud se obtendrá de las evaluaciones médicas de Ingreso y periódicas, estadísticas de morbilidad, de accidentalidad y de los ausentismo por causas de enfermedades en general.

Esta información será la base para la implementación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica.

3.1.3. Análisis Integral de las Condiciones de Trabajo y de Salud

Una vez se tiene el diagnóstico integral de las condiciones de trabajo y de salud, se hará un análisis integral de toda la información recogida buscando la relación que existe entre estos factores para poder establecer las prioridades y planes de control.

3.2. Competencias, Programa de Inducción, Motivación, Capacitación y Entrenamiento

3.2.1. Definición

En este Subprograma se realizan actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

3.2.2. Objetivos

- Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud y calidad.
- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en lesiones y/o pérdidas para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** Generar motivación hacia la salud desarrollando campañas de promoción.

3.2.3. Actividades

- Estudio de necesidades teniendo en cuenta las actividades propias de entrenamiento, promoción de cada subprograma y los conocimientos necesarios para realizar la labor con criterios de salud ocupacional y calidad.
- Revisión de necesidades: en el momento en que las condiciones de trabajo cambien se revisará el entrenamiento para todas las ocupaciones, identificando las necesidades por oficio o por individuo.

3.2.4. Programa de Inducción, Capacitación y Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental

3.2.4.1. Programa de Inducción

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, elaborará y mantendrá un Programa de Inducción estándar en Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente. Este programa se divulgará a los nuevos trabajadores que se vinculen en la empresa antes de iniciar labores sin excepción alguna del cargo a desempeñar.

El objetivo de la inducción es:

- Familiarizar a los colaboradores con los temas de SSTA.
- Concientizarlos sobre los deberes y responsabilidades que adquieren en el manejo de los procesos de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- Sensibilizarlos sobre la manera de actuar para la prevención de accidentes de acuerdo con los lineamientos establecidos por la empresa.

El programa incluye los siguientes temas básicos:

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Políticas
- Plan de Emergencia
- Rutas de Evacuación
- Factores de Riesgo relacionados con el cargo y sus controles
- Factores Ambientales relacionados con el cargo y sus controles
- Deberes y Derechos del Sistema General de Riesgos Laborales
- Estructura Sistema General de Riesgos Laborales
- Salud Ocupacional
- Componentes del Sistema
- Enfermedad Laboral

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- Seguridad Industrial
- Accidente de Trabajo e Incidente
- Elementos de Protección Personal
- Conductas Seguras
- Medio Ambiente y Manejo de residuos sólidos
- Compromiso de los trabajadores

3.2.4.2. Programa de Entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Para dar soporte al Programa de Inducción en Salud, Seguridad Industrial y Protección Ambiental, se reforzará este capítulo con un entrenamiento al nuevo trabajador en el área donde realizara sus labores. El Jefe inmediato ejecutará el entrenamiento específico de acuerdo con los Riesgos a que estará expuesto.

3.2.4.3. Capacitación continuada

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, diseñará y mantendrá un Plan de Acción en donde incluirá los temas de capacitación enfocados a la promoción de la salud, prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades.

Tomando como referencia la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos se capacitará al personal de cada área de acuerdo a los riesgos críticos detectados, el entrenamiento estará enfocado a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

3.2.4.4. Evaluación del personal capacitado

Se evaluará la información asimilada por los empleados, se estará retroalimentando lo enseñado contra lo aprendido para establecer ajustes al programa de inducción, capacitación continuada.

3.2.4.5. Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo de la promoción es el de fortalecer y reforzar el conocimiento dado en la capacitación y moldear actitudes y comportamientos del personal en el desempeño de su trabajo. Se seleccionarán carteles o afiches alusivos a problemas presentados en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, identificando la solución a ellos. También se publicaran artículos de interés general sobre: Lecciones aprendidas

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

Riesgos de factores de riesgo, las estadísticas de accidentalidad, enfermedad de origen laboral y ausentismo y teniendo en cuenta las percepciones que tienen las personas sobre sus condiciones de trabajo y de salud.

4.3.2. Evaluaciones Médicas Ocupacionales

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** definió un procedimiento para la realización y frecuencia de evaluaciones médicas de acuerdo con los cargos existentes. Las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de ingreso y egreso se practicaran a toda persona que vaya a laborar o haya laborado para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.**

- Evaluación Médica de Ingreso
Este examen médico ocupacional está enfocado a evaluar la aptitud y condiciones de salud del candidato, de acuerdo con las características del trabajo a desarrollar y según los riesgos ocupacionales a los cuales va a estar expuesto. Los criterios de aptitud y de condiciones de salud serán preestablecidos.

- Evaluaciones Médicas Periódicas
Según los factores de riesgo de cada cargo, se harán monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores. El tipo de exámenes y su periodicidad se definirán según las recomendaciones dadas en la evaluación médica de ingreso.

- Evaluaciones Médicas de Retiro
Se le realizará examen médico de egreso a todo trabajador que termine su contrato de trabajo y que así lo solicite. Este examen incluirá valoraciones clínicas y paraclínicas según los factores de riesgo a los que estuvo expuesto.

Evaluaciones de Reubicación y Post Incapacidad
Siempre que un trabajador se incapacite por más de noventa (90) días continuos por cualquier causa excepto por licencias de maternidad, se realizara exámenes médicos ocupacionales donde le dé la opción de realizarse el examen médico Post incapacidad

Siempre que se vaya a realizar el proceso de reubicación de cargo a un trabajador, se realizará el examen médico para el cargo el cual será reubicado según el Profesiograma.

4.4. Actividades de Promoción y Prevención en Salud

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, implementará actividades

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

de accidentes, campañas de prevención a la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, y otros temas de interés.

4. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

4.1. Definición

Es el conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

4.2. Objetivos

- Propender por el mejorar y mantener las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- Educar a todo el personal en la forma de mantener su salud.
- Prevenir, hacer detección temprana y controlar las enfermedades generales y laborales.
- Procurar la ubicación de cada trabajador, en el cargo acorde con sus condiciones sicofísicas.
- Capacitar a los trabajadores en la detección de factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la forma de prevenirlos.
- Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.

4.3. Actividades del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo

Las actividades a desarrollar en este Subprograma serán las siguientes:

4.3.1. Seguimiento al diagnóstico de las condiciones de trabajo y salud

Este aspecto en el Programa incluirá información resumida sobre los riesgos prioritarios por secciones o áreas de trabajo, de acuerdo con la información suministrada en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de nuestros trabajadores y su familia.

Se elaboraran planes para el control de los riesgos identificados en el trabajo, incluyendo actividades de promoción de la salud y capacitación.

Para los riesgos relacionados con la ciudad, se contemplará la prevención de:

- Alcoholismo y Drogadicción
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Enfermedades causadas por vectores

Vacunación para enfermedades inmuno-prevenibles (Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Tétano); La importancia de las enfermedades inmuno-prevenibles deriva de su capacidad para diseminarse con rapidez y producir gran cantidad de casos de enfermedad, que ocasionan un número muy importante de días de incapacidad, incrementando la pérdida de productividad de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

4.5. Riesgos de Salud Pública

Se consultará con la Secretaría de Salud de la región sobre los registros de morbi-mortalidad de la región, manteniéndose actualizados sobre los cambios epidemiológicos que se presenten, tales como Dengues, Cólera, Fiebre Amarilla, etc. para establecer los Programas de Prevención y Control correspondientes en la población trabajadora.

4.6. Programas de Vigilancia Epidemiológica

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** en su compromiso por mantener en excelentes condiciones de salud a su población trabajadora, a mediano plazo implementará actividades tendientes a obtener la información necesaria que le permita determinar las patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen laboral y enfermedades en fase subclínica, datos que sirven para priorizar las actividades a realizar con la implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica.

El objetivo principal es prevenir la ocurrencia de nuevos casos y disminuir la progresión de los existentes teniendo en cuenta medidas de prevención y control en la fuente, el medio y el individuo. Es un proceso dinámico y como tal se debe evaluar y retroalimentar periódicamente.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Fase 1. Identificación del peligro, del riesgo y de la población expuesta. Durante esta fase se analiza:

- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos
- Mediciones Ambientales del Factor de Riesgo
- Análisis de Historias Clínicas Ocupacionales
- Análisis de Exámenes Paraclínicos

Analizada la información descrita se definirá la población que se va a incluir en el Programa. Se clasificarán según grado de riesgo de exposición y por patologías existentes.

Fase 2. Detección de susceptibles

Con la periodicidad y siguiendo cada protocolo que se estipule según los diferentes grupos de trabajadores expuestos al factor de riesgo se buscara asesoría necesaria para la aplicación de una prueba tamiz definida para cada programa de conservación de la salud, así como también la asesoría necesaria para realizar seguimiento de acuerdo con:

- Si se encuentra trabajadores que cumplan con los criterios de susceptibilidad para desarrollar alteraciones de la salud por la exposición a los factores de riesgo estudiados.
- Si los trabajadores a quienes se les practica el seguimiento no presentan alteraciones de la salud, continúan en la fase de seguimiento y vigilancia periódica por medio de la aplicación de la prueba tamiz y de las actividades de higiene y seguridad para monitoreo del factor de riesgo.

Fase 3. Diagnóstico

Una vez detectados trabajadores susceptibles a sufrir alteraciones de la salud por exposición al factor de riesgo, se solicitará asesoría para definir si las lesiones son temporales o definitivas, así como el tipo de patología. Se velará por que se apliquen las pruebas diagnósticas, algunas como parte del programa y otras por especialistas.

Otras actividades de diagnóstico en el trabajador se complementarán con las de Higiene y Seguridad Industrial. Estas actividades incluirán:

- Análisis de Puestos de Trabajo

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

- Mediciones Ambientales
- Evaluación de los Elementos de Protección Personal en uso

Fase 4. Intervención

Después de identificado el(los) caso(s) y de estudiado en la fase anterior, se solicitará asesoría para determinar las acciones a seguir, las cuales son recomendaciones tanto a nivel de la persona como cambios o adaptaciones en el puesto de trabajo y/o en el proceso productivo.

Fase 5. Seguimiento

Se hará seguimiento con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos planteados por cada Programa de Vigilancia, la efectividad y el impacto en los trabajadores.

Se llevarán registros de todas las actividades, se elaborarán informes y se obtendrán indicadores. Estos se definirán previamente para cada Programa de conservación de la salud que se inicie. Los indicadores son fundamentales para determinar si el programa está cumpliendo con el objetivo como es el de detectar y controlar los factores de riesgo, y sus impactos en la salud de los trabajadores.

4.6. Atención de Primeros Auxilios

Se implementará un servicio de atención pre hospitalario básico de primeros auxilios, que incluya la capacitación de los empleados en atención de eventos de emergencia, minimización de riesgos, atención primaria y movilización de afectados. Este tendrá cobertura en toda la jornada laboral.

- **Botiquines de Primeros Auxilios**

Estarán ubicados en cada centro de trabajo. Éstos se mantendrán dotados de acuerdo con lo establecido en el normatividad legal vigente, llevándose un control en la dotación y en el consumo.

Elaboró: Giovanni Hincapié Quintero | Revisó: Jocelyne Azar | Aprobó: Jocelyne Azar | Código: PGR–SST- 01O | Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

5. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

5.1. Definición

El Subprograma de Higiene Industrial es el dedicado al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

5.2. Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.

5.3. Actividades

- Estudios preliminares de cada uno de los agentes contaminantes ambientales, de acuerdo la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Aplicar correctivos en el siguiente orden de actuación: en la fuente, en el medio y de no ser posible eliminarlos en los anteriores se hará en el individuo.
- Estudios anuales de seguimiento a fin de conocer la prevalencia y evolución de los agentes contaminantes.

5.4. Manejo Factores de Riesgo Higiénico

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** de acuerdo a las disposiciones legales, mantendrá la existencia del Subprograma de Higiene Industrial.

Este subprograma tendrá un enfoque preventivo identificando los peligros, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación

Elaboró: Giovanni Hincapié Quintero | Revisó: Jocelyne Azar | Aprobó: Jocelyne Azar | Código: PGR–SST- 01O | Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

interdisciplinaria con los Subprogramas de Medicina del Trabajo y de Seguridad Industrial.

El Subprograma de Higiene Industrial incluye la identificación de los peligros, registro y evaluación de los riesgos que puedan producir enfermedades ocupacionales en los puestos de trabajo. Esto se hará como parte de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, incluyendo una priorización y actualización de los mismos.

Para los riesgos que se identifiquen se realizarán mediciones y se determinaran las acciones a seguir. Las medidas de Control a seguir de acuerdo a los resultados de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos y a los resultados de los estudios ambientales se establecerán e implementaran buscando el control del factor de riesgo inicialmente en la fuente, en el medio y en última instancia protegiendo al trabajador con equipos de protección personal. Se garantizará que los Elementos de Protección Personal estén homologados y que son los apropiados para el factor de riesgo específico identificado.

6. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

6.1. Definición

Es el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

6.2. Objetivos

- Mantener un ambiente laboral seguro mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
- Identificar, valorar y controlar las causas básicas de accidentes e incidentes.
- Implementar mecanismos periódicos de monitoreo y control permanente de los factores que tengan un alto potencial de pérdida para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
- Relacionar actividades con los otros Subprogramas para asegurar la adecuada protección de los empleados.

Elaboró: Giovanni Hincapié Quintero | Revisó: Jocelyne Azar | Aprobó: Jocelyne Azar | Código: PGR–SST- 01O | Fecha de elaboración: 22/04/2025

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- Elaborar y capacitar en Procedimientos Seguros de Trabajo con criterios de seguridad, calidad y producción

6.3. Recursos

- Recurso Humano

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, delega responsabilidad al Profesional en SSOA de velar por las condiciones de seguridad del personal.

6.4 Actividades

6.4.1. Estándares y Procedimientos

6.4.1.1 Manuales de Normas y Procedimientos Operativos

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, cuenta con un Manual General de Normas de Seguridad para la realización de la tarea e Implementará las normas de seguridad necesarias para mejorar los estándares de seguridad.

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, estará atenta a elaborar normas y procedimientos de nuevos trabajos.

6.4.2. Elementos de Protección Personal

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA A**, en armonía con las disposiciones legales, elaborará un estudio de los Elementos de Protección Personal requeridos por áreas de trabajo o actividades especiales que se desarrollan.

El estudio comprenderá la elaboración de un inventario el cual incluirá, por cada operación que se desarrolla en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan, los resultados de estudios higiénicos realizados y, por último, la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades y limitaciones del mismo.

De otro lado, se llevarán registros de la entrega de los elementos de protección a cada trabajador y se brindará entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, dentro de su Programa de Inspecciones de Seguridad verificara el estado y uso de los elementos entregados.

6.4.3. Programa de Inspecciones

Se establecerá un Programa de Inspecciones generales a todas las áreas y operaciones de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, mediante el cual se mantendrá control sobre las causas básicas que tengan alto potencial de ocasionar lesiones y pérdidas para la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

6.4.4. Reporte e Investigación de Incidentes, accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema General de Riesgos Laborales, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** reportará todo accidente de trabajo o enfermedad profesional a la ARL, adicional mantendrá un sistema de Reporte interno de incidentes en el formato establecido para tal fin en el departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en este aspecto se implementarán las siguientes actividades:

- Mantener actualizado el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes.
- Certificaciones de la ARL de los accidentes ocurridos.
- Análisis de tendencias de las causas de accidentes.
- Seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación de accidentes.
- Determinación del grado de cobertura de las investigaciones
- Implementación de mecanismos de registro y cálculo de índices de frecuencia, severidad, lesión Incapacitante y promedio de días cargados, entre otros.

6.4.5. Hojas de Seguridad de Materiales y Productos

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** en su continuo compromiso con la seguridad del personal y de las instalaciones mantiene en archivo las Hojas de Seguridad de las sustancias utilizadas en sus actividades, las difunde a los trabajadores y capacita en el conocimiento de éstas.

7. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

El Plan de Emergencia y Contingencia es un documento que establece una estrategia de respuesta para atender en forma oportuna, eficiente y eficaz, un atentado, un incendio, evento natural o antrópico. En él se definen las responsabilidades de las entidades y personas que intervienen en la operación, se provee información básica sobre posibles áreas afectadas y recursos susceptibles de sufrir consecuencias de contaminación, también sugiere cursos de acción para hacer frente al evento presentado, de tal manera que se permita racionalizar el empleo de personal, equipos e insumos disponibles, para proteger en su orden: la vida humana (trabajadores y comunidad), la infraestructura, bienes (de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** y de terceros) y el ambiente (recursos agua, aire, suelo).

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA,** identificará sus amenazas, cuantificará sus consecuencias y verificara si puede efectiva y eficientemente dar respuesta a una emergencia, de manera que se reduzca la afectación a personas, la propiedad y el ambiente. Éste es un principio de responsabilidad al interior de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** Las actividades específicas que se implementarán son las siguientes:

- Elaboración de planos y diagramas indicando la ubicación de los equipos contra incendio, vías de evacuación, etc.

El Plan de Emergencia y Contingencia de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** Contendrá, como mínimo, los siguientes ítems:

7.1. Plan Estratégico

Contiene la filosofía, los objetivos, el alcance del Plan, su cobertura geográfica, estructura organizacional y asignación de responsabilidades y niveles de respuesta. Considerará algunas premisas básicas como son:

- La acción participativa: La utilización de recursos estratégicos disponibles.
- Organización y coordinación.
- Los planes de contingencia locales y los planes de ayuda mutua.
- El apoyo de terceros y las prioridades de protección y la responsabilidad en la atención del evento.

- Entrenamientos y simulacros.
- Evaluación y actualización del Plan.
- Análisis de riesgos.
- Capacidad de respuesta.
- Marco jurídico.

7.2. Plan Operativo

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** establecerá los procedimientos básicos de la operación o plan de acción, asumiendo que el plan estratégico funcionará como se formuló en el Ítem anterior en términos de base legal, organizacional y estrategia general de activación. El plan Operativo contemplara:

- Las bases y los mecanismos de reporte inicial de las emergencias que ocurran
- Notificación.
- Mecanismo de evaluación de las emergencias y activación de la atención de estas.
- Equipos mínimos requeridos para atención de la emergencia en primera instancia.

7.3. Plan Informático

En el cual la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** establecerá las bases de lo que éste requiere en términos de sistemas de manejo de información, a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes. Adicionalmente, en este plan se manejaran los listados o bases de datos actualizados de inventario de equipos y especialistas con los que cuenta la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, para la atención de sus emergencias que incluye:

- Entidades de apoyo y socorro en atención de emergencias en la región
- Listado de integrantes de la brigada de apoyo interno y de los funcionarios de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, del nivel ejecutivo.
- Mapas, planos y dibujos de las instalaciones donde se identifiquen equipos, áreas de riesgo, número de personas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, señalización etc.,
- Listado actualizado del tipo de equipos para la atención de emergencias y ubicación de estos. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, determinará los Procedimientos para manejar sus emergencias y con qué equipos cuenta, estructuración de brigadas etc., definiendo claramente cuál es

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

su capacidad de respuesta y a partir de qué nivel de emergencia debe entrar a contar con apoyo del plan local.

8. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

8.1. Definición

Este Subprograma es el conjunto de actividades dirigidas a proteger el ecosistema de la actividad industrial, a su vez que se encarga de proteger la salud de los trabajadores encaminando acciones de saneamiento básico en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.**

8.2. Objetivos

- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar los recursos naturales y a la comunidad.
- ✓ Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos verificando periódicamente su eficiencia.

8.3. Recursos

- Recurso humano
El personal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** En general y en especial el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigadas de Emergencias serán las personas que lideren el programa de Gestión Ambiental.

- Recurso Físico
Instalaciones locativas.

- Recursos Técnicos
La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** cuenta con una adecuada disposición de desechos la cual está localizada estratégicamente y manejada por el personal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**

8.4. Actividades

8.4.1 Saneamiento Básico

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

Teniendo en cuenta lo anterior, se definirá un procedimiento para identificar y tener acceso a los requerimientos legales aplicables a los aspectos ambientales identificados e identificará los aspectos legales que le competan a su actividad.

8.7. Programa de Protección Ambiental

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, mantendrá en existencia un Plan de acción de cumplimiento Ambiental. El adecuado planeamiento de las actividades ambientales será la clave del éxito del programa de Gestión Ambiental.

En consecuencia la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, especificará los elementos que hacen parte de su programa ambiental y un cronograma general de actividades para cada uno de los subprogramas, tendiente a que las labores presentadas vayan dirigidas a cumplir las metas y objetivos ambientales.

9. EVALUACIÓN

9.1. Sistemas de Registro

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** para verificar el cumplimiento de las actividades programadas establecerá la existencia de un Sistema de Registro y Reporte de información de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.

9.2. Reporte de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema General de Riesgos Laborales la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** está obligada a reportar todo accidente de trabajo o enfermedad profesional, a la respectiva ARL, según lo definido en la legislación vigente. En este aspecto debe desarrollar las siguientes actividades:

- Elaboración de un Procedimiento para realizar la Investigación de los Accidentes.
- Registro estadístico de los accidentes ocurridos.
- Certificaciones de la ARL de los accidentes ocurridos.
- Análisis de tendencias de las causas de accidentes.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

Oficina Administrativa
Servicios sanitarios: Se cuenta con baños ubicados en el área administrativa al cual tienen acceso todos los colaboradores de la compañía.

-Suministro de agua potable: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** cuenta con el suministro de agua del Municipio y de un suministro interno en las oficinas administrativas (consumo de agua en botellones).

Área Operativa

-Servicios sanitarios

-Suministro de agua

8.4.2. Identificación de Aspectos Ambientales

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, en su proceso de mejoramiento continuo y de compromiso con la Protección del Medio ambiente realizara un inventario de los aspectos ambientales significativos asociados con sus actividades, identificando el punto o momento del proceso en que éste se presenta.

8.5. Objetivos y metas ambientales

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, establecerá sus objetivos y metas ambientales y se hará seguimiento al estado de cumplimiento de las mismas en forma cuantificable, con lo cual se llevará al cumplimiento de los objetivos ambientales.

Los objetivos ambientales serán específicos en relación con los aspectos ambientales identificados de las actividades y las metas preferiblemente cuantitativas.

8.6. Normatividad Ambiental

La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, mantendrá y demostrará conocimiento de las normas y regulaciones ambientales que rigen en el país para los diferentes aspectos ambientales identificados.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | CODIGO: SGSST- 001 VERSIÓN: 001

- Conocer y analizar las estadísticas de accidentalidad, los indicadores de cumplimiento y gestión de las actividades ejecutadas en cada uno de los proceso a cargo.
- Asesorar y apoyar la gestión del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.

Responsabilidad del Coordinador SSTA

- Asumir la dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando a la Gerencia en la formulación de Políticas, Protocolos y Procedimientos para el desarrollo de las actividades e informándola a la gerencia sobre las actividades y situaciones de Salud Ocupacional que se han desarrollado en **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**
- Asesorar a **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA** en todos sus niveles acerca de la reglamentación, conceptos técnicos y normas establecidas en La Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección ambiental que les permitan cumplir con las responsabilidades asignadas en el marco de este Sistema.
- Conocimiento y cumplimiento de Políticas, Normas y Procedimientos en SSTA
- Tener conocimiento sobre los Factores de Riesgo propios de su oficio, proceso y/o puesto de trabajo.
- Conocer los efectos derivados de la exposición a riesgos, las medidas preventivas y de protección.
- Conocer los procedimientos seguros de operación, para su protección y la de sus compañeros.
- Informar toda condición ambiental peligrosa, anomalías o práctica inseguras de parte de compañeros y/o terceros.
- Participar en las capacitaciones y charlas relacionadas con La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar oportunamente cualquier alteración en su estado de salud y dar un adecuado empleo de su servicio de salud.
- Participar eficazmente en las actividades de prevención y promoción La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acatamiento y seguimiento a recomendaciones de La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar la dotación, los elementos de protección personal y el equipo de seguridad de acuerdo a las actividades a ejecutar.

Responsabilidad de los Trabajadores

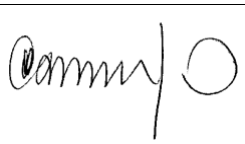
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: PGR–SST- 01O
Giovanni Hincapié Quintero	Jocelyne Azar	Jocelyne Azar	Fecha de elaboración: 22/04/2025

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

4. CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
• El contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado. • El contratista cumplió con las actividades ejecutadas en el periodo del informe de acuerdo con lo contratado. • Todos los documentos que hacen parte integral del presente informe se encuentran en los archivos de la Institución Universitaria de Santa Marta. • Certificación de cumplimiento del Art. 50 de la ley 789 del 2002, SI CUMPLE y Se encuentra al día en sus pagos.

5. VALOR DEL PAGO	
($12.385.500)	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

6. FECHA DEL INFORME
8 DE MAYO DE 2025

CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS	
Nombre del Contratista	**Espacio para firma / digital del Contratista:**

Nombre completo y firma del Apoyo a la Supervisión:	**VANESSA PRADA**	

CUENTA DE COBRO No. 01 – 2025

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

N.I.T. 901736641-9

DEBE A:

CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
C.C No 72142801

LA SUMA DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE

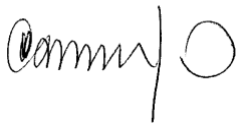
Por concepto de prestar a la Institución Universitaria de Santa Marta. por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, realizar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo de : prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), en cumplimiento con la normativa vigente, asegurando que los documentos sean estructurados, completos y adecuados para su futura implementación por parte de la institución.; correspondientes al pago 1/1 de acuerdo con el contrato No. **USM-PS-054-2025**

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del estatuto tributario.

Bajo la gravedad de juramento me permito Certificar que: Sobre los Ingresos percibidos SI () o NO (X) se tomaran costos o deducciones asociados a mis rentas de trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 2231 de 2023 art. 6 y 11.

Dado en Santa Marta a los 8 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
C.C No 72142801 de BARRANQUILLA

Santa Marta, 8 de mayo de 2025

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

Asunto: Aplicación retención en la fuente.

Yo CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS identificado con cédula de ciudadanía número 72142801 expedida en BARRANQUILLA; declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que los valores correspondientes a los aportes efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, y los descuentos que aplique por ley son los que detallo a continuación:

I. Periodo de Cotización: ABRIL DE 2025

a) Valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud asociados al contrato objeto de cobro: $151.700

b) Valor de los Aportes Obligatorios a Fondos de Pensión asociados al contrato objeto de cobro: $ 194.200

c) Valor de los Aportes Sistema General de Seguridad Social en ARL asociados al contrato objeto de cobro: $ 29.600

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo **1.2.4.1.18., del** Decreto 1625 de 2016, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

Nombres	No. Identidad	Fecha de Nacimiento	Calidad de Dependencia
CECILIA RIOS DE CAMPO	22308973	14/11/1928	MADRE

Deducción de dependientes Máximo 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT mensuales Valor a deducir por dependientes: $ 2.800.000

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

2.Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

El parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4 .1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."

3. Aportes voluntarios al fondo de pensiones obligatorias, que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 UVT.

4. Deducción de aportes a Fondos de Pensiones voluntarios y/o AFC, Máximo 30% del ingreso laboral anual, limitado a 3.800 UVT.$_____.

5. Deducción de aporte medicina prepagada y seguros de salud Monto máximo a deducir 16 UVT mensuales $ $3._.

6. Intereses pagados por préstamos de vivienda y Leasing Habitacional Monto máximo a deducir 100 UVT mensuales Valor a deducir intereses por vivienda $ 3.105.690

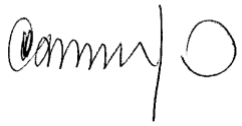
La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias para el mes de **ABRIL DE 2025** y no supera el límite del 10% del ingreso bruto del respectivo mes ni el valor equivalente a 32 UVT mensuales.

Esta declaración la hago a los 8 días del mes de mayo de 2025

Adjunto a la presente los siguientes soportes

1. Copia de la planilla de aportes al sistema general de seguridad social (Pila) con la constancia de pago.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS

C.C No 72142801 de BARRANQUILLA

El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, define la calidad de dependientes para efectos tributarios:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

2.Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

El numeral 6 del artículo artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 dispone lo siguiente:

"6. Los ingresos percibidos por las personas naturales por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria podrán aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, siempre y cuando, las personas naturales manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación de que trata el inciso anterior podrá hacerse en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar o cualquier otro medio que disponga el agente de retención o la persona natural beneficiaria del pago"

El parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 señala lo siguiente:

"Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4 .1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72142801		CAMPO RIOS CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 8 N° 27B-46 BRR BABARIA	SANTA MARTA-MAGDALENA	4212599	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1479007258	9485984412	I	2025/05/05	2025/05/14	BANCO DAVIVIENDA	9	$377,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$194,200	$1,200	$0	$195,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$194,200	$1,200	$0	$195,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,600	$200	$0	$29,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$29,600	$200	$0	$29,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$151,700	$900	$0	$152,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$151,700	$900	$0	$152,600
TOTAL				1	$375,500	$2,300	$0	$377,800

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nombre de la entidad				Nit
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA				901736641-9
CDP				
Número	**Vigencia**	**Fecha**	**Fecha de Vencimiento**	**Vigencia futura**
250064	2025	01 de abril de 2025	30 de diciembre de 2025	No

Número de solicitud	Dependencia	Solicitado por
250038	RECTORÍA	JOCELINE AZAR NIGRINIS

Fecha de solicitud	Concepto
01 de abril de 2025	Apoyo a la planificación y desarrollo de las Actividades desplegadas en el área de Talento Humano de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Rubros

Rubro	Fuente Financiación	Disponible	Valor
2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Distrito	$37.000.000,00	$12.385.500,00
		Total	$12.385.500,00

Elaborado Por:

YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO

YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO
AUTORIZA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nombre de la entidad			Nit
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA			901736641-9
Presupuestal			
Número	**Vigencia**	**Fecha**	
250137	2025	10/04/2025	
Concepto	Prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)		
Beneficiario			
Identificación	**Nombre**		
72142801	CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS		
Contrato			
Número	**Modalidad**	**Fecha inicio**	**Monto**
USM-PS-054-2025	Contratacion directa	10/04/2025	$12.385.500,00
Rubros CDP			
CDP	**Rubro**	**Fuente Financiación**	**Valor**
250064	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Distrito	$12.385.500,00
		Total Registro Presupuestal	$12.385.500,00

Elaborado Por:
YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO

YOLANDA RODRIGUEZ CANTILLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. USM-PS-054-2025
CLÁUSULAS ADICIONALES

En el Distrito de Santa Marta, entre los suscritos, **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con Nit. N°.901736641-9, en calidad de **RECTORA**, designada mediante Acuerdo N° 014 del 18 de mayo de 2024 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM** por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **72.142.801,** quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***:

1. OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento con la normativa vigente, asegurando que los documentos sean estructurados, completos y adecuados para su futura implementación por parte de la Institución.
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	1. Redactar y entregar el documento base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sirva como guía para su futura implementación. 2. Elaborar los 12 documentos correspondientes a los programas del SG-SST, asegurando que cada uno cumpla con la normativa y sea aplicable a la Institución. 3. Desarrollar los 13 documentos de procedimientos del SG-SST, asegurando claridad, estructura y conformidad con la legislación vigente. 4. Crear y entregar los formatos requeridos para la implementación del SG-SST, asegurando su funcionalidad y adecuación a los procesos de la Institución. 5. Realizar ajustes y modificaciones a los documentos según las observaciones de la Institución dentro del plazo estipulado en el contrato. 6. Garantizar la entrega de todos los documentos en los formatos acordados (digital o físico) y en los plazos establecidos. 7. Asegurar que toda la documentación cumpla con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Las demás que el supervisor del contrato le asigne, en atención a su perfil profesional y en cumplimiento a su objeto contractual.
3. VALOR:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE
4. FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Institución Universitaria de Santa Marta cancelará al Contratista UNA (01) cuota por valor de **DOCE**

	MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
5. CDP:	250064 del 01 de abril de 2025
6. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
7. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de LA UNIVERSITARIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Institución les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la Institución contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a**. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b**. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c**. Responder por la buena calidad del servicio contratado **d**. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e**. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación, información y datos personales que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, LA UNIVERSITARIA: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los

	mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **E).** Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del Distrito de Santa Marta, LA UNIVERSITARIA reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato.
12.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13.TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	LA UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle

	multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86**.**
16. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente de LA UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.
20. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la

	operación por ellos organizados; deberán mantener a LA UNIVERSITARIA, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA UNIVERSITARIA, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía si se exigió.
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25.CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA UNIVERSITARIA y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del

	2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por LA UNIVERSITARIA.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
33. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO
DEL CONTRATO NO. USM-PS-054-2025

ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
IDENTIFICACIÓN:	CC NO. 72.142.801
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE, ASEGURANDO QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ESTRUCTURADOS, COMPLETOS Y ADECUADOS PARA SU FUTURA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE
CDP Nº	250064 DEL 1 DE ABRIL DE 2025.
CRP Nº	250137 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (07) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA

Entre los suscritos a saber: **VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA** en su calidad de Jefa del Área de Talento Humano de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisora del contrato **USM-PS-054-2025**, y **CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 72.142.801, y contratista, se reúnen con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia se firma por las partes la presente acta el día 10 de abril de 2025.

VANESSA PRADA RIVERA
SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
CONTRATISTA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7761267
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/04/2025 5:29:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	USM-PS-054-2025
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento con la normativa vigente, asegurando que los documentos sean estructurados, completos y adecuados para su futura implementación por parte de la Institución
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	7 Días
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(10/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16 días de tiempo transcurrido *(23/04/2025 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CARLOS CAMPO RIOS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 72142801

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS CAMPO RIOS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS* ***Fecha de aprobación:*** *9/04/2025 3:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Joceline Azar Nigrinis* ***Fecha de aprobación:*** *9/04/2025 3:33:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7761267_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☑ No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	100	12.385.500,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7761267
Proveedor CARLOS CAMPO RIOS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Municipio de Santa Marta
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Municipio de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7761267

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.385.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestar servicios profesionales para la elaboración y entrega de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento con la normativa vigente, asegurando que los documentos sean estructurados, completos y adecuados para su futura implementación por parte de la Institución.	1,00	UN	12.385.500,00	12.385.500,00	12.385.500,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 30 días de tiempo transcurrido *(9/04/2025 3:10:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULAS ADICIONALES CARLOS CAMPO.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES CARLOS CAMPO.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATISTA CARLOS CAMPO.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATISTA CARLOS CAMPO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Joceline Azar Nigrinis	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57429818	Guardar y notificar
Supervisor	Vanessa Carolina Prada	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1083022706	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.385.500
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		12.385.500

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	250064	CDP	No se ha iniciado		12.385.500 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	250137	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	12.385.500 COP	12.385.500 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 12.385.500 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 12.385.500 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14986813613

(415)7707212489984(8020) 000001498681361 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 4 2 8 0 1	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 4 2 8 0 1	1 9 8 5 0 4 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMPO	RIOS	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 27 B 46 AP 204 BL 0

42. Correo electrónico carloscamporios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 2 3 0 5 0 9	3 1 0 6 3 2 2 3 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 4 1 2 0 3				2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 29 / 12 : 05: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMPO RIOS CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SANTA MARTA, **08/05/2025**
MAGDALENA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **72142801**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**540600043405**
Fecha de apertura	**26/06/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS** identificado con **CC** No. **72142801**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral
Fecha de inicio de cobertura: 13/05/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO **Clase de Riesgo:** 3

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015144609.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Alberto Campo Rios, identificado(a) con CC número 72142801, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72142801
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Alberto Campo Rios
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	05/04/1966
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/11/2005
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	189 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72142801 CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS Desde 01/05/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72142801 CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS Desde 01/10/2019 Hasta 31/01/2025

Generado por interfaces 08/05/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.142.801**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Marzo del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

ACTA FINAL DEL CONTRATO No. USM-PS-054-2025

NÚMERO DEL CONTRATO	No. USM-PS-054-2025 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
NÚMERO DE IDENTIDAD	C.C 72.142.801
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA VIGENTE, ASEGURANDO QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ESTRUCTURADOS, COMPLETOS Y ADECUADOS PARA SU FUTURA IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE
FORMA DE PAGO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CANCELARÁ AL CONTRATISTA UNA (01) CUOTA POR VALOR DE DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($12.385.500) M/CTE, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS PREVISIONES LEGALES.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Cobertura de la póliza	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2024
N° CDP	250064 DEL 01 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	250137 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PRORROGADO	N/A

Entre los suscritos, **VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.083.022.706 expedida en Santa Marta, en su calidad de Jefe de Talento Humano de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisora del contrato USM-PS-054-2025, y CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS identificado con CC 72.142.801, en su calidad de contratista, se reunieron para firmar acta de finalización de contrato.

CONCEPTOS	**VALOR**
Valor del contrato	$12.385.500

Valor cancelado	$0
Ejecución del contrato	100%
Valor ejecutado	$12.385.500

Por ultimo las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato prestación de servicios en referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta a los 23 días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA
Supervisora del contrato
Institución Universitaria de Santa Marta

CARLOS ALBERTO CAMPO RIOS
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Alejandra Gómez	Contratista	
Revisó	Vanessa Prada	Jefe de taleno humano	
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			